

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO(S) : LEYRIS CRESPO MENDOZA
RADICADO : 13052-4089-001-2019-00522-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular arriba referenciado, informándole que se encuentra para aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer

Arjona, 4 de agosto de 2022

PEDRO GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de no haber sido objetada la liquidación de crédito dada en traslado y por estar ajustada a derecho este juzgado aprueba la misma.

Tásense agencias en derecho en un 7 %. Por secretaria elabórese liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ISAIAS HINCAPIE MONCADA
EL JUEZ
K.M.-

| | |
|--|--|
| Estado | |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona | |
| Estado N° <u>33</u> | |
| En Arjona la los <u>08</u> días del mes de <u>agosto</u> de 20 <u>22</u> | Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente. - |
|  PEDRO GUZMAN PAJARO SECRETARIA | |